



MUNICIPIO DE SUCRE

Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280061-6



ACTO ADMINISTRATIVO POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. PSAE-MS.01-2023 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICO EN EL APOYO LOGISTICO Y TECNICO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A TODO COSTO PARA 40 NIÑAS EN PROCESO DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL FEMENINO CATEGORIA INFANTIL ESTADIO APOLINAR DIAZ PLAZA NUEVA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE

El alcalde Municipal de Sucre (Sucre), (E), en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1°. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual para todos los efectos deberá contener: *la causal que se invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

2°. Que corresponde a la Alcaldía Municipal mediante la modalidad de Contratación Directa No. PSAE-MS.01-2023 contratar LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICO EN EL APOYO LOGISTICO Y TECNICO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A TODO COSTO PARA 40 NIÑAS EN PROCESO DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL FEMENINO CATEGORIA INFANTIL ESTADIO APOLINAR DIAZ PLAZA NUEVA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE

3°. Que se requiere seleccionar a una persona natural o jurídica que basada en su experiencia, capacidad y organización, ejecute el proyecto, para la prestación de servicios profesionales y técnico en el apoyo logístico y técnico en la ejecución de actividades deportivas a todo costo para 40 niñas en proceso de formación deportiva en la disciplina de futbol femenino categoría infantil estadio Apolinar Diaz del municipio de sucre, sucre.

4°. Que el Municipio de Sucre (Sucre), cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender el compromiso financiero que se pacta en el marco del contrato.

5°. Que los estudios y documentos previos pueden ser consultado en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Sucre (Sucre), ubicada en la carrera 3 No 10- 10, calle Ayacucho, segundo piso, Palacio Municipal, Sucre (Sucre), o en el portal Secop II.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Municipio de Sucre (Sucre) celebrará la contratación directa conforme a lo contemplado en por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Sucre (Sucre), celebrará el contrato con el cual, pretende "LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICO EN EL APOYO LOGISTICO Y TECNICO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A TODO COSTO PARA 40 NIÑAS EN PROCESO DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL FEMENINO CATEGORIA INFANTIL ESTADIO APOLINAR DIAZ PLAZA NUEVA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE.





MUNICIPIO DE SUCRE

Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280061-6



ARTICULO TERCERO: El Municipio de Sucre (Sucre), cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, perteneciente al presupuesto de rentas y gastos de vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Sucre (Sucre), ubicada en la carrera 3 No 10- 10, calle Ayacucho, segundo piso, Palacio Municipal, Sucre (Sucre), y en el portal de contratación pública SECOP II.

ARTICULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sucre (Sucre), a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Fdo Original
CARLOS DIOGENES REY BALDOVINO
Alcalde Municipal (E)

